



Resolución Jefatural

N° 048-2016-CENEPRED/J

Lima, 09 de Marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 018 -2016-CENEPRED/OPP, de fecha 09 de Marzo de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el artículo 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el Órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativo del Sistema Nacional de presupuesto y dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, se aprueba la Directiva | N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual"; la citada Directiva, establece que se debe conformar una "Comisión de Programación y Formulación", que se encargará de coordinar dicho proceso, esta Comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, se modifica la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", y el Clasificador Funcional del Sector Público; norma en la cual se establecen los cronogramas de reuniones de los Pliegos de los tres niveles de Gobierno con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, es necesario, conformar la Comisión de Programación y Formulación del pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, para cumplir con lo establecido en los considerandos precedentes;



Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01; sus modificatorias y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

SE RESUELVE:

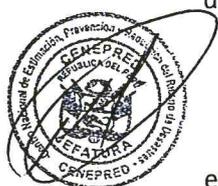
Artículo 1°.- Conformar la “Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto del Año Fiscal 2017 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED”, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Dirección de Gestión de Procesos
- Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.
- Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
- Jefe de la Oficina de Administración
- Especialista en Presupuesto
- Especialista en Logística
- Encargada de Recursos Humanos
- Especialista en Seguimiento y Evaluación del PP 068
- Especialista en Planeamiento

Artículo 2°.- La Comisión, constituida por el Artículo 1°, de la presente Resolución Jefatural cumplirá con las funciones establecidas en la Directiva 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”.

Artículo 3°.- Las actividades a desarrollar por la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3.3) del artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, serán las siguientes:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Determina las metas a nivel de Programa Presupuestal, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- e) Prioriza los Programas Presupuestales y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión del Programa Presupuestal.



- f) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determinar las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01.
- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Artículo 4º.- La Comisión referida en el artículo 1º, inicia sus funciones el día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución Jefatural y culmina sus trabajos, el día 12 de Julio del 2016, con la presentación de la Formulación Anual que realiza la Institución a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al plazo establecido en el Anexo N° 2 de la citada Directiva.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED, debiéndose asimismo notificar a las personas designadas.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. NESTOR E. MORALES MENDIOUETTI
Jefe del CENEPRED

